



## ACUERDO

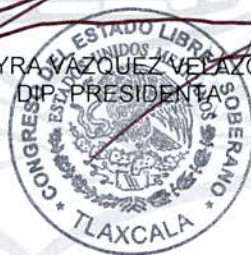
**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 124, 125 y 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y con base en lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo, se declara al Queso de Tlaxco, como Patrimonio Cultural y Gastronómico del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la Encargada de Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso, notifique el presente Acuerdo al Gobernador del Estado, así como a la Secretaría de Fomento Agropecuario y a la Secretaría de Turismo, para su atención, seguimiento y apoyo en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

C. MAYRA VAZQUEZ VELAZQUEZ  
DIP. PRESIDENTA



PODER LEGISLATIVO

C. MA DE LOURDES MONTIEL CERON  
DIP. SECRETARIA

C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS  
DIP. SECRETARIO